



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1121-2023-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2023

VISTOS, el Oficio N° 483-2023-VIPAC-UNAM del 30.II.2023, el Informe N° 614-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.II.2023, el Informe Legal N° 818-2023-DAJ-CO/UNAM del 30.05.2023, el Informe N° 1085-2023-OPP/UNAM del 22.II.2023, el Informe N° 1308-2023-UP-OPP/UNAM del 20.II.2023, el Informe N° 415-2023-UPM-OPP/UNAM del 17.II.2023, el Informe N° 337-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 10.II.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de Diciembre 2023 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 337-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 2023, por un monto de S/. 65,000.00 soles.

Que, con Informe N° 1085-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que considerando las opiniones favorables de la Unidad de Presupuesto por el importe total de S/. 65,000.00 soles. Y la Unidad de Planeamiento y Modernización que señala es factible por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que se debe dar trámite para su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 818-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 2023, con un presupuesto de S/. 65,000.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 483-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 2023, ya que cuenta con las opiniones técnicas y legal favorable y que es avalado por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR, el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 2023**, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera el cual consta de once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 2023**, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera el cual consta de once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VEI
DIGA
EPIP
FACIA
OTI

JJSP/Exp.
Arch. 12



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL